



Justicia
Andalucía



LA BALANZA



Revista Semanal
Digital
Sector Justicia
Andalucía

SEGUNDA ÉPOCA
NÚMERO 3 DE 2009

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Local Sindical C/ Canónigo Molina Alonso Nº 8-6ª - 04071 ALMERÍA

Tlno. 950 00 27 55- Fax 950 00 27 56 - Móvil 695 683 862 Email justicia70@csi-csif.es

C/ Recogidas Nº 45 - 6º-A - 18005- GRANADA

Tlno. 958 08 95 68 - Fax 958 08 29 27 - Móvil 695 683 862

1.- CSI*F CONSIGUE NO CERRAR LA NEGOCIACIÓN DEL RESTO DE JUZGADOS DE LO PENAL.

Como ya os informamos en la anterior Nota Informativa, CSI*F Justicia Andalucía remitió escrito a la Consejería de Justicia y Admon. Pública de la Junta de Andalucía instando a que se modificara el punto primero de la convocatoria a la Mesa de Trabajo del día 16 de junio porque entendíamos que tal y como venía recogido se cerraban las puertas a las posteriores negociaciones para el resto de los Juzgados de lo Penal y podría la Consejería dar por zanjado el asunto únicamente con lo que se acordase para los Juzgados de Sevilla.

La Consejería ha modificado el orden del día y nos ha remitido nueva citación, a todos los sindicatos con representación, del siguiente tenor literal:

Por la presente se le convoca a la reunión del Grupo de Trabajo que tendrá lugar el próximo **martes, día 16 de junio de 2009, a las 11.00 horas**, en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la **Plaza de la Gavidia, nº 10**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día:

1º.- Puesta en funcionamiento del Servicio Común de Ejecutorias de Sevilla como proyecto piloto.

2º.- Servicios Comunes de los Partidos Judiciales.

De esta manera hemos conseguido dejar claro que en la reunión de la Mesa de Trabajo se hablará únicamente de la puesta en funcionamiento del proyecto piloto en los Juzgados de lo Penal de Sevilla y dejamos vía libre para la posterior negociación en todos los Juzgados de lo Penal de Andalucía.

¿Algún otro sindicato dijo algo?

¿Quizá iban a permitir que soslayadamente la administración diera por zanjado tan importante negociación únicamente con el parcheo en determinados juzgados y ... nada más?

2.- PAGAS EXTRA 2009.

En el BOJA de 9 de junio se publica la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se dispone la acomodación en el complemento provisional específico del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, con el objeto de lograr su percepción en catorce pagas.

En su articulado se dispone lo siguiente:

“Artículo 1. Cuantías adicionales anuales por aplicación de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia percibirán, por aplicación del artículo 32.Dos.3.b) de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, las cuantías adicionales anuales, en euros, que se detallan en las siguientes tablas.

1. Cuerpos de Médicos Forenses.

	Cuantías en euros
Director del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y de los Institutos de Medicina Legal	495,24
Otros puestos de jefatura	477,55
Médicos Forenses sin puestos de jefatura	442,17

2. Resto de funcionarios.

	Cuantías en euros
Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa	279,46
Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa	244,09
Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial	228,17
Escala a extinguir de Gestión Procesal y Administrativa, procedentes del Cuerpo de Secretarios de Juzgados de municipios de más de 7.000 habitantes.	279,46

Artículo 2. Devengo.

El devengo de las cuantías adicionales a las que se hace referencia en el apartado anterior se hará efectivo en dos pagas iguales, una de ellas en el mes de junio y otra en el de diciembre, por un importe, cada una de ellas, de la mitad del que corresponda según lo reflejado en el artículo anterior, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos económicos desde 1 de enero de 2009.”

¿Sabías que... la consecución del cobro de las 14 pagas de idéntica cuantía es una realidad gracias a la firma de CSI*F de acuerdos a nivel de la Función Pública en general donde algunos sindicatos no tienen representación?

3.- JORNADA Y HORARIO.

CSI-F JUSTICIA ANDALUCÍA

**ÚNICO SINDICATO QUE
FIRMÓ**

**EN SOLITARIO LO QUE HOY ES NUESTRA REGULACIÓN DE
JORNADA Y HORARIO**

*...Otros solo pueden “informar” de lo que
nosotros negociamos...*

**RESUMEN ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2007, POR LA QUE SE DETERMINA LA
JORNADA Y EL HORARIO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

ORDEN de 12 de mayo de 2009, de modificación de la de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia

en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral y se establece para el ejercicio 2009 el calendario laboral.

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral.

El apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad

Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral, queda redactado en los siguientes términos:

«2. Los funcionarios que presten servicios los días mencionados disfrutarán de dos días de descanso por cada uno de ellos, pudiendo ser acumulado al período de vacaciones del año siguiente.»

En la anterior orden se aprueba el calendario laboral para 2009 quedando establecido el siguiente anexo:

A N E X O

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2009 DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Jornada: 7,00 horas, de 1 de enero a 31 de diciembre.

	Días	Horas	Calendario Autónómico	Fiestas Locales
Enero	20	140	1, 6	
Febrero	20	140	28	
Marzo	22	154		
Abril	20	140	9 y 10	
Mayo	20	140	1	
Junio	22	154		
Julio	23	161		
Agosto	21	147	15	
Septiembre	22	154		
Octubre	21	147	12	
Noviembre	20	140	2	
Diciembre	20	140	7, 8, 25	
TOTAL	251	1.757	12	2

HORAS ANUALES TOTALES: 1.757

	Días	Horas
Fiestas Locales	2	14
Vacaciones anuales	22	154
Asuntos particulares	9	63
24 y 31 de diciembre	2	14
Reducción fiestas locales	5	10
Reducción enero	2	1
Reducción Semana Santa	4	8
Reducción diciembre	3	1,30
Reducción junio	11	5,30
Reducción julio	23	11,30
Reducción agosto	21	10,30
Reducción septiembre	11	5,30
Total		298,30
HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES		1.458,30

La jornada ordinaria de trabajo en la Administración de Justicia de Andalucía **será de TREINTA Y CINCO HORAS** semanales de trabajos efectivos de promedio en cómputo anual:

<i>Jornada laboral</i>	35 horas
----------------------------	-----------------

La parte principal del horario, llamada tiempo fijo, será de cinco horas y treinta minutos diarios de obligada concurrencia entre las ocho y treinta minutos y las catorce y treinta minutos de lunes a viernes.

Tiempo Fijo	5 horas y 30 minutos	Entre las 8:30 y las 14:30 horas
--------------------	-----------------------------	---

La parte flexible del horario se distribuirá a criterio del empleado público dentro de la franja horaria comprendida entre las siete y treinta minutos y las ocho y treinta minutos y de las catorce horas treinta minutos a las diecisiete horas, de lunes a viernes, y el sábado desde las nueve a las catorce horas. *En las oficinas judiciales que permanezcan cerradas los sábados la parte flexible del horario se aumentará hasta las dieciocho horas.*

Parte Flexible	Horario variable según el mes, normalmente 7 horas y 30 minutos semanales	Desde las 7:30 y las 8:30 horas y las 14:30 a las 17:00 horas y, en su caso, hasta las 18:00 horas.
-----------------------	--	--

Durante la jornada de trabajo, se podrá disfrutar, en cualquier caso, de una pausa por un periodo de treinta minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios.

Pausa diaria computable como trabajo efectivo	30 minutos
--	-------------------



JORNADA DE VERANO Y NAVIDAD (32 h. y 30 m.)

Durante el período incluido entre el **dieciséis de junio y el quince de septiembre**, ambos inclusive, y durante el período incluido entre el **veintiséis de diciembre y el cinco de enero**, se establece una jornada intensiva de trabajo de **treinta y dos horas y treinta minutos semanales**. La jornada establecida se podrá realizar **entre las siete y treinta minutos y las quince horas de lunes a viernes**, siendo la parte rígida del horario obligatorio entre las nueve y las catorce horas.

		Fecha	Parte Rígida horario	Parte Flexible horario
<i>Jornada de verano</i>		16 de junio a 15 de septiembre	Entre las 9:00 y las 14:00	Entre las 7:30 y las 15:00
Jornada de Navidad	de	26 de diciembre a 5 de enero		

JORNADA SEMANA SANTA Y EN FIESTAS LOCALES (De 09:00 h. a 14:00 h.)

La jornada de trabajo será **entre las nueve y las catorce horas los tres días hábiles de Semana Santa y Lunes de Pascua**. Durante cinco días al año, en fiestas locales, la jornada de trabajo se realizará de **nueve a catorce horas**.

Jornada Semana Santa y fiestas locales (5 días al año)	De 09:00 a 14:00 horas
--	------------------------

JORNADA DURANTE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

24 y 31 de diciembre	Las oficinas judiciales permanecerán cerradas
<p>El apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral, queda redactado en los siguientes términos:</p> <p>«2. Los funcionarios que presten servicios los días mencionados disfrutarán de dos días de descanso por cada uno de ellos, pudiendo ser acumulado al período de vacaciones del año siguiente.»</p>	

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y A LOS PROFESIONALES

de Lunes a Viernes	De 09:00 a 14:00 horas
--------------------	------------------------

CÓMPUTO DE LOS DÍAS DE PERMISO, LICENCIA Y VACACIONES

Jornada y horario general	7 horas
Jornada de verano	6 horas y 30 minutos
Jornada incentivada de mañana y tarde	8 horas

VACACIONES

- **1 mes natural o 22 días hábiles** por año completo de servicio o el tiempo que corresponda si el tiempo de servicios efectivos prestados durante el año fuese inferior.
- **Periodo Máximo de disfrute:** se disfrutaran de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.
- **Periodo Mínimo de disfrute:** se disfrutaran en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos, no considerándose a estos efectos los sábados como días hábiles.
- **En función de los años de antigüedad** que se hayan completado en la Administración, se tendrá derecho a un **incremento en los días de vacaciones** anuales de la siguiente forma:
 - 15 años de servicio: 23 días hábiles.
 - 20 años de servicio: 24 días hábiles.
 - 25 años de servicio: 25 días hábiles.
 - 30 años de servicio: 26 días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

- Se podrá acumular el período de disfrute de las vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.
- También quedará interrumpido el período vacacional, si durante el mismo se produce el ingreso hospitalario del funcionario pudiéndose disfrutar las vacaciones una vez se haya producido el alta, dentro del año natural o hasta el 15 de enero del año siguiente.
- En todo caso, las vacaciones se concederán a petición del interesado y su disfrute vendrá determinado por las necesidades del servicio y si se denegara el período solicitado, **dicha denegación deberá ser motivada.**

PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES

Hasta 5 trienios	9 días
6 trienios	11 días
7 trienios	11 días
8 trienios	12 días
9 trienios	13 días
10 trienios	14 días
11 trienios	15 días
12 trienios	16 días
13 trienios	17 días

- No podrán acumularse, en ningún caso, a los periodos de vacaciones anuales.
- **Efectividad desde el día siguiente al cumplimiento del trienio.**
- Se disfrutarán dentro de cada año natural y solo cuando ello no sea posible debido a necesidades del servicio, se podrá conceder hasta el 31 de enero del año siguiente.

Los días adicionales por vacaciones como por asuntos particulares, afectan tanto al personal de carrera como al personal interino.

4.- CONCURSO DE TRASLADOS.

Realizada consulta en el Area de Concursos del Ministerio de Justicia, os informamos que la fecha prevista para la publicación de la resolución provisional será a finales de este mes de junio o la primera quincena de julio, y la definitiva a finales de septiembre.

5.- REUNIÓN CSI*F – GERENTE MUGEJU.

El pasado jueves 4 de junio responsables del sindicato CSI-F hemos mantenido una reunión con el Gerente de la Mutualidad General Judicial.

Se han tratado varios temas de interés para nuestro colectivo que pasamos a exponeros:

- El Gerente nos ha comentado que, siguiendo la política de transparencia que caracteriza a la Mutualidad, se ha **publicado en página web un resumen de todas la prestaciones**, recogido en un archivo pdf. También hay una guía para nuestros mayores con sus prestaciones específicas. En breve se editarán unos manuales con hojas intercambiables para tener todos los mutualistas relacionadas todas las prestaciones en formato papel.
- Nos informó también de la buena marcha de la nueva **Prestación social de ayudas económicas para adquisición de vivienda**, se están tramitando las solicitudes de forma prácticamente inmediata. De los 341 expedientes iniciados hasta ahora, se han resuelto ya 334 y el resto están pendientes de aportar documentación.
- CSI-F ha solicitado por escrito el **pago en todo el territorio nacional del total de las retribuciones a partir de séptimo mes de baja por Incapacidad Laboral Transitoria**. El Gerente nos ha contestado que los mayores problemas para atender nuestra reivindicación son en Cataluña, Valencia, Andalucía y Galicia. Desde CSI-F iniciaremos los trámites pertinentes para conseguir que todos los compañeros en todos los territorios, cobren el total de las retribuciones cada uno de los meses de baja.
- También solicitamos que se **simplifiquen los trámites para solicitar la prestación por I.L.T.**, asegurándonos el Gerente que se están dando los pasos necesarios para conseguirlo.
- La MU.GE.JU. **ha reunido a los encargados de cada Delegación** con el fin de orientarlos, formarlos y crear un clima de colaboración dentro de la Mutualidad. En este sentido también ha nombrado a un coordinador de delegaciones para canalizar los problemas que surjan.
- Desde CSI-F se ha reclamado de la Mutualidad **mas información** a los compromisarios de las actuaciones de la Comisión Permanente.
- Se ha realizado por nuestro sindicato una consulta con respecto a como se podría **incluir en algún tipo de ayuda, las pruebas médicas que no pagan las compañías** por no estar todavía recogidas en la Seguridad Social. Nos han confirmado que se podrían incluir en el **fondo de asistencia social de la mutualidad**.
- CSI-F ha sugerido la necesidad de **negociar el acuerdo de BBVA** en cuanto a créditos hipotecarios a interés fijo, al constatar la gran diferencia entre el tipo acordado para toda la vida del crédito y el precio al que en este momento está el dinero. Podría arbitrarse un **sistema para pasarse a crédito variable sin coste para el mutualista**. También hemos apuntado que se debería **eliminar la cláusula de compensación por riesgo de tipo de interés al considerar este sindicato que es abusiva**.
- Finalmente CSI-F ha informado al Gerente y a la Secretaria General de la Mutualidad, de los problemas que se están originando, sobre todo en las localidades de entre 10.000 y 20.000 habitantes, en cuanto al **Servicio de Urgencias**, al forzar las compañías a los compañeros a **desplazarse muchos kilómetros para ir a centros concertados**, habiendo centros dependientes del sistema público de salud mas cercanos. El Gerente se ha comprometido a estudiar la situación.

6.-MUGEJU. REGULACIÓN SUBSIDIO POR JUBILACIÓN. Información nueva Gripe y 24 Horas

Boletín Oficial del Estado: 10 de junio de 2009, Núm. 140

Mutualidad General Judicial. Prestaciones

- Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, por la que se regula la prestación social de subsidio de jubilación.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9694 - 2 págs. - 167 KB\)](#)

Las prestaciones sociales previstas en el artículo 10.1,e) del Real Decreto Ley 16/1978, creador de la Mutualidad General Judicial, actualmente recogidas en el artículo 12.1,e) del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, por el que se regula el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la administración de Justicia, fueron implantadas por el Real Decreto 4097/1982, que no concretó dichas prestaciones en ninguna figura específica, encomendando dicha tarea a la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

La Asamblea General, conforme a las previsiones de la norma citada, en su reunión de 27 de mayo de 1983, a propuesta de la Junta de Gobierno acordó establecer la Prestación Social de Ayuda a Jubilados Forzosos por razón de edad, regulada inicialmente mediante la Circular n.º 19, de 29 de junio de 1983, posteriormente modificada, siendo la disposición actualmente vigente reguladora de dicha prestación la Circular n.º 61, de 21 de abril de 1997, publicada en el BOE de 27 de enero de 1998.

De acuerdo con la propuesta formulada en la Asamblea General de la Mutualidad General Judicial, celebrada el 13 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestaria del presente ejercicio de 2009 lo permiten, procede ampliar el derecho a la referida prestación a los mutualistas que se jubilen voluntariamente cuando lleguen a la fecha de cumplimiento de la edad prevista para su jubilación forzosa. Asimismo, resulta oportuno revisar y modificar determinados aspectos de la Circular n.º 61 que han quedado desactualizados como consecuencia de modificaciones posteriores de normas de rango superior.

Por todo ello, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14 del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, resuelve:

Primero.-Tendrán derecho al percibo del subsidio de jubilación:

a) Los funcionarios que ostentando la condición de mutualistas de la Mutualidad General Judicial, se jubilen con carácter forzoso por razón de edad estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género.

b) Los funcionarios jubilados voluntarios o por incapacidad, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa. Se considera edad de jubilación forzosa, la prevista como tal en la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y los respectivos Reglamentos Orgánicos de los distintos Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia y normas específicas de jubilación de determinados cuerpos y escalas, sin que a estos efectos tenga incidencia alguna lo previsto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, que posibilitan la permanencia en el servicio activo de aquellos funcionarios que voluntariamente lo deseen hasta que cumplan, como máximo, los setenta años.

Segundo.-La cuantía del subsidio será el 200 % de las retribuciones básicas que figuren en la última nómina que se haya percibido en activo, pudiendo ser modificada en el futuro en atención a las disponibilidades presupuestarias.

Tercero.-Se podrá solicitar por el interesado desde tres meses antes a seis meses después del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa. Pasado este plazo se producirá automáticamente la caducidad del derecho.

Cuarto.-Esta prestación se concederá, mediante resolución de la Gerencia de la Mutualidad, al cumplirse la edad de jubilación forzosa. Contra la mencionada resolución cabrá el recurso previsto en la Disposición Adicional Primera.1 del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

Quinto.-La solicitud de la prestación habrá de formularse en el modelo oficial y se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial, en los Servicios Centrales de la misma o en cualquiera de los lugares señalados en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 2 del Real Decreto 772/1999, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, con aportación, por el solicitante, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la Resolución en la que se acuerde la jubilación.
- b) Certificación de la Unidad Pagadora en la que consten las retribuciones básicas correspondientes al mes en que se produzca la jubilación.
- c) Certificación de la correspondiente Unidad de Personal, acreditativa de la situación administrativa en la fecha de jubilación, si dicho dato no figura en la Resolución de Jubilación.

Sexto.-Queda derogada la Circular n.º 61, de 27 de abril de 1997, reguladora de la prestación social de ayuda a jubilados forzosos por razón de edad.

Séptimo.-La presente resolución entrará en vigor el día 1 de junio de 2009.

SERVICIO TELEFÓNICO ATENCIÓN LAS 24 HORAS E INFORMACIÓN NUEVA GRIPE



NUEVA GRIPE



SERVICIO TELEFONICO LAS 24 HORAS



7.- REUNIÓN DEL MINISTERIO Y LAS ASOCIACIONES DE SECRETARIOS.

(El Ministerio sigue jugando al divide y vencerás, sin darse cuenta que de esta manera jamás funcionará la Justicia)

El pasado día 26 de mayo, se desarrolló, una reunión entre las Asociaciones de Secretarios y “el sindicato de secretarios” con el Ministerio de Justicia. Y nosotros que pensábamos que los Secretarios estaban representados por los Sindicatos Representativos en la Administración de Justicia...

En la reunión se respiró un clima de cordialidad. Es lógico ya que al menos dos de los representantes del Ministerio son del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Se trataron diversos temas que, por su extrema importancia pasamos a relataros:

1. El Ministerio está trabajando en el desarrollo del “Plan estratégico de modernización de la justicia”, con cinco ejes básicos:
 - a. La Oficina Judicial.
 - b. Las Nuevas Tecnologías.
 - c. La Cooperación Jurídica Internacional.
 - d. La Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia
 - e. El Plan de Transparencia judicial.

Curiosamente en este tema de vital importancia para TODOS los colectivos, el Ministerio pretende dar participación a los **Secretarios Judiciales** a través de sus **Asociaciones** y de los **Secretarios de Gobierno y Coordinadores**, además, por supuesto, de los Secretarios que son **altos cargos** del Ministerio (en la citada reunión, al menos dos de cuatro, ...). Un mismo colectivo representado por varias partes.

2. En cuanto a Nuevas Tecnologías, se están diseñando numerosos programas y se ha afirmado que el LEXNET puede estar implantado al cien por cien del territorio ministerio a finales de año.

Lo que no dice el Ministerio, es lo denunciado por **CSI-F**: que el sistema LEXNET, tal y como se pretende implantar, tiene como resultado **perdida de derechos para los trabajadores**:

- a. Obligación de solicitud de una tarjeta que es personal y voluntaria.
- b. Pérdida de la firma personal, teniendo obligación de firmar con la tarjeta criptográfica para realizar gestiones personales.
- c. No estar claras las funciones de cada cuerpo en el trabajo con esta aplicación.
- d. Falta de regulación de efectos jurídicos.
- e. Carencia de protocolo de actuación que homogeneice la utilización del sistema...

3. Respecto de los REGISTROS INFORMÁTICOS, desde **CSI-F** vemos bien que se ponga en conocimiento del Ministerio los graves problemas que están surgiendo, insistiéndole en la necesidad del volcado de información por los Sistemas de tramitación, la evitación de reiterar los mismos datos en las diferentes aplicaciones, de agilizar el servicio CAU....

4. Para **CSI-F** es imprescindible que existan una serie de protocolos, para que los compañeros sepan en cada momento como deben actuar y no se repitan

innecesariamente los trabajos. Sin embargo el Ministerio se esfuerza en confeccionar protocolos en actuaciones relacionadas con el régimen jurídico de los Secretarios Judiciales para normalizar diversos trámites que les afectan personalmente (tramitación de comisiones de servicio, medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, peticiones de refuerzo).

5. El Ministerio se ha comprometido con los Secretarios a fijar unos equipos de trabajo para tratar estas materias en profundidad.

Desde **CSI·F** hacemos saber que nada tenemos en contra de un colectivo al que según la Ley de Órganos de Representación, representamos y esperamos que se nos convoque a esos equipos de trabajo y que se nos tenga en cuenta en toda variación sustancial de las condiciones de trabajo de los Funcionarios a los que representamos.

Finalmente, se habló de la productividad de los Secretarios. Se insistió en la necesidad de confeccionar un nuevo modelo, buscando indicadores más objetivos.

CSI·F



8.- SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS.

En este blog encontrarás información totalmente actualizada sobre el desarrollo de las oposiciones a la Administración de Justicia.

<http://justiciaoposiciones.blogspot.com/>

AUXILIO JUDICIAL. Orden Jus/3337/2008, de 10 de noviembre.

- Orden por la que se rectifica la composición de los Tribunales de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

9 de junio de 2009

Documentos asociados

- [Orden Jus/1487/2009, de 27 de mayo. \(PDF. 51KB\) \(versión HTML\)](#)
- Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se hacen públicas las relaciones de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición y se les convoca a la realización del segundo.

5 de junio de 2009

El segundo ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en llamamiento único el 27 de junio de 2009 a las 10.00 horas (9.00 horas en Canarias), en los lugares que se indican en el Anexo I.

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. Orden Jus/3339/2008, de 10 de noviembre.

- Acuerdo del Tribunal de 8-06-2009, convocando a los opositores que han superado el 1º ejercicio a la realización del 2º ejercicio, el día 20-06-2009 en las correspondientes sedes y se da publicidad al baremo de corrección del ejercicio de Word.

9 de junio de 2009

Documentos asociados

- [TRA-PI 2008 Sedes 2º Ejercicio \(PDF. 23KB\) \(versión HTML\)](#)
- [TRA-PI 2008 Baremo Word \(PDF. 27KB\) \(versión HTML\)](#)
- Orden por la que se rectifica la composición de los Tribunales de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

9 de junio de 2009

- [Orden Jus/1487/2009, de 27 de mayo. \(PDF. 51KB\) \(versión HTML\)](#)

GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. Orden Jus/3338/2008, de 10 de noviembre.

- Acuerdo del Tribunal Calificador Unico de Gestión, turno de promoción interna, convocando a los opositores que han superado el primer ejercicio a la realización del segundo.

10 de junio de 2009

Fecha segundo ejercicio: 20 de junio de 2009.

Documentos asociados

- [Sedes de Exámen del 2º Ejercicio \(PDF. 67KB\) \(versión HTML\)](#)

- Orden por la que se rectifica la composición de los Tribunales de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

9 de junio de 2009

Documentos asociados

- [Orden Jus/1487/2009, de 27 de mayo. \(PDF. 51KB\) \(versión HTML\)](#)

MEDICOS FORENSES, Orden Jus/3368/2008, de 11 de noviembre.

- Seguimiento convocatoria
- Orden JUS/1470/2009, de 29 de mayo, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y se convoca a la realización del primer ejercicio.

8 de junio de 2009

Fecha examen primer ejercicio: 21 de junio de 2009 a las 9 horas de la mañana, en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Documentos asociados

- [Orden JUS/1470/2009, de 29 de mayo. \(PDF. 189KB\) \(versión HTML\)](#)
- [Relación definitiva admitidos y excluidos \(PDF. 85KB\) \(versión HTML\)](#)
- [Causas exclusión. \(PDF. 47KB\) \(versión HTML\)](#)

9.- RECORTES PRENSA.

La Junta destaca el "alto grado" de estabilidad entre el personal al servicio de la Administración de Justicia

Álvarez expone en el Parlamento las conclusiones de la primera fase del Proyecto de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos

SEVILLA, 10 Jun. (EUROPA PRESS) -

La consejera de Justicia y Administración Pública, Begoña Álvarez, destacó hoy ante el Pleno del Parlamento de Andalucía el "alto grado de estabilidad" existente entre el personal al servicio de la Administración de Justicia en Málaga. En concreto, señaló que el 85,8 por ciento de los efectivos reales son funcionarios, según se desprende de los datos de la primera fase de Proyecto de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Administración de Justicia en la provincia de Málaga, ya concluida.

En este sentido, Álvarez comentó que el objetivo de dicho plan es conocer cuántos recursos humanos hay en los órganos de la Administración de Justicia, en qué situación están y dónde trabajan. A partir de los datos extraídos de la primera fase, se pasará a reorganizar y racionalizar dichos recursos para avanzar en la mejora de la eficiencia del servicio público de Justicia.

Según detalló, en este primer punto se ha realizado un análisis sobre la situación actual de los 1.496 puestos de trabajo en los 163 órganos de la Administración de Justicia en Málaga. La consejera ha apuntado que los indicadores que arroja el estudio son significativos, añadiendo que el 85,8 por ciento de los efectivos reales son funcionarios y que el 98,9 por ciento del total de las plazas estaban cubiertas, lo que demuestra que las plazas que se quedan libres debido a bajas, ceses, permisos, vacantes, se cubren dentro del mes de referencia en el que la Junta se compromete a cubrir dichas plazas. El análisis también concluye que el porcentaje de absentismo entre los funcionarios e interinos se sitúa en el 4,53 por ciento.

La consejera avanzó que la segunda fase del proyecto tiene como objetivos específicos conocer los procedimientos y la carga de trabajo del personal de la Administración de Justicia en Málaga y provincia, para analizar cuál es la labor desarrolla cada funcionario y en qué puesto. En definitiva, se trata de sentar unas bases sólidas que permitan implantar una estructura organizativa que de respuesta a las necesidades ciudadanas y a los retos reales de la Administración de Justicia en Andalucía.

Álvarez comentó que la Consejería aboga por conjugar las medidas tradicionales con nuevas medidas de reorganización, por lo que la apuesta de su departamento es dedicar los refuerzos concretos a servicios muy específicos. Al respecto ha recordado que Málaga registra un alto nivel de asuntos judiciales y que, para reducir dicho número, las respuestas coyunturales hasta la fecha no han dado una solución adecuada a la ciudadanía.

Asimismo, advirtió de que los refuerzos se destinarán a casos muy concretos que por sus particularidades necesiten disponer de más recursos humanos, por ejemplo, durante la instrucción de algunos de ellos (operaciones Malaya o Ballena Blanca) o en aquellos casos que puedan causar alarma social.

EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA SUPONE UN ALTO COSTE ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EMPRESAS Y CIUDADANOS.

CARMEN ALCAIDE, economista y Expresidenta del INE

Continuamente se habla de temas en apariencia independientes, como la necesidad de incrementar la inversión en tecnología para modernizar la economía española y hacerla más competitiva, y, por otra parte, la necesidad de reformar la justicia ofreciendo un mejor servicio a los ciudadanos. Si unimos ambos objetivos, surge con fuerza el interés económico y social de realizar una inversión importante en tecnología en la justicia española.

Como testimonio de la obsoleta situación de los juzgados españoles están tanto los datos numéricos de resolución de los expedientes como la expresión gráfica de fotografías con montones de papeles acumulados en los despachos. La excesiva duración de la resolución de los expedientes, los errores que permiten que algunos delitos prescriban sin haber sido resueltos y, en general, el coste económico y social que significa para los ciudadanos y empresas españolas este mal funcionamiento exigen un cambio radical en el sistema judicial que es posible si se introduce la tecnología adecuada en el sistema judicial.

En el Estado hay al menos tres casos en los que una inversión importante en tecnología ha dado sus frutos agilizando, facilitando y abaratando los costes para los ciudadanos. Quizá el mejor conocido por todos es el de la Agencia Tributaria, que es capaz de registrar todos y cada uno de los movimientos de los ciudadanos y empresas objetos de tributación. La inversión en tecnología ha sido y continúa siendo cuantiosa, pero los beneficios son claros.

Otro ejemplo es la Seguridad Social, también con unos registros abultados que le permiten ofrecer al ciudadano información sobre su vida laboral y resolver los expedientes de desempleo y/o jubilación con rapidez y eficacia.

El tercero es el padrón de habitantes, en el que están implicados los más de ocho mil ayuntamientos y el Instituto Nacional de Estadística. En él se recogen los datos básicos de los 46 millones de residentes en España y en el que la inversión tecnológica ha permitido mejorar notablemente con la eliminación de duplicados entre los diferentes ayuntamientos. Estadísticamente es la envidia de países grandes como Francia y Alemania.

Estos registros son necesarios para ofrecer al ciudadano facilidad en los trámites con la Administración, siempre que sean desde el Estado. Deberá continuar la inversión en tecnología para mejorar la interacción con el resto de las administraciones, especialmente de las comunidades autónomas. Se da el caso de que, por ejemplo, en la sanidad pública, transferida a las comunidades

autónomas, todavía se exige al ciudadano aportar el certificado de empadronamiento (del Ayuntamiento) cuando deberían poder consultar el registro para comprobar dichos datos. En el Plan e-Administración existen proyectos importantes que deberían impulsarse presupuestariamente.

Pongo estos ejemplos para mostrar que es posible y necesario realizar esta modernización de los servicios públicos. Volviendo a la justicia, no es que no se haya pensado en la modernización de la misma. La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2003 ya establecía este objetivo. En 2008, el Consejo General del Poder Judicial establecía el plan de modernización de la justicia con una hoja de ruta para el periodo comprendido entre 2009 y 2011 en la que el tercer paso, e-justicia, es precisamente la introducción de las nuevas tecnologías, donde se tiene en cuenta la necesaria interoperabilidad interna y externa, así como la necesaria transparencia del sistema.

Pero corresponde al Gobierno establecer y detallar el programa presupuestario que en el medio plazo permita realizar la inversión necesaria para alcanzar el objetivo. Existe la tecnología necesaria, que al partir de cero puede establecer un sistema moderno y eficiente; existen las empresas especializadas que pueden llevar a cabo los proyectos, pero es necesaria una cuantiosa inversión (probablemente mucho menor que algunas de las medidas que se están tomando contra la crisis), y el plan debería realizarse y presupuestarlo ya para el año 2010. Otro importante detalle para hacer eficaz el plan es dotar desde el principio a todos y cada uno de los trabajadores judiciales de los medios y la formación para ir incorporándose al proceso con los mismos sistemas informáticos. Esto implica un esfuerzo presupuestario en el primer periodo del plan.

Llegados a este punto, debo hacer una pequeña observación estadística. Cuando hablo de una inversión cuantiosa, me refiero a la necesaria (los técnicos deben cuantificarla) para llevar a cabo el proyecto en dos o tres años. No nos dejemos engañar por las tasas de crecimiento. Un porcentaje elevado de una cantidad pequeña sigue siendo una cantidad pequeña. Si apenas se ha invertido en tecnología en el año anterior, aumentar un 40% o 50% en el próximo presupuesto no es casi nada.

El dinero gastado en tecnología, además de ir en la dirección correcta, supondría un bien económico y social del que se beneficiarían todos los ciudadanos y empresas, y estoy segura de que también se beneficiarían los jueces, magistrados y todo el personal judicial, aunque indudablemente todos tendrán que hacer un esfuerzo en formación para que el sistema funcione.

10.- PUBLICACIONES B.O.E.



Boletín Oficial del Estado: 6 de junio de 2009, Núm. 137

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

- Orden JUS/1470/2009, de 29 de mayo, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y se convoca a realizar el primer ejercicio.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9429 - 2 págs. - 190 KB\)](#)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia

- Resolución de 27 de mayo de 2009, del Departamento de Justicia, de corrección de errores de la de 13 de mayo 2009, por la que se modifica la de 7 de abril de 2009, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por la Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9436 - 1 pág. - 156 KB\)](#)

Cuerpos y escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia

- Resolución de 25 de mayo de 2009, del Departamento de Justicia, por la que se modifica la Resolución JUS/815/2009, de 10 de marzo, por la que se convocó concurso de traslado de plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9435 - 1 pág. - 159 KB\)](#)

Boletín Oficial del Estado: 9 de junio de 2009, Núm. 139

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nombramientos

- Orden JUS/1485/2009, de 27 de mayo, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en cumplimiento de la Resolución dictada en el recurso RO/1/2008, en relación al proceso selectivo convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9547 - 1 pág. - 160 KB\)](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia

- Orden JUS/1487/2009, de 27 de mayo, por la que se rectifica la Orden JUS/1016/2009, de 2 de abril, relativa a los Tribunales calificadoros de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) de la Administración de Justicia, hechos públicos mediante Orden JUS/3849/2008, de 16 de diciembre.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9561 - 1 pág. - 162 KB\)](#)

Boletín Oficial del Estado: 10 de junio de 2009, Núm. 140

Mutualidad General Judicial. Prestaciones

- Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, por la que se regula la prestación social de subsidio de jubilación.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9694 - 2 págs. - 167 KB\)](#)

Boletín Oficial del Estado: 11 de junio de 2009, Núm. 141

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia

- Orden JUS/1521/2009, de 2 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 157/2005, en relación al proceso selectivo convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.
 - [PDF \(BOE-A-2009-9740 - 3 págs. - 185 KB\)](#)

11.- PUBLICACIONES BOJA.



BOJA 9 junio 2009

Orden de 2 de junio de 2009, por la que se dispone la acomodación en el complemento provisional específico del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, con el objeto de lograr su percepción en catorce pagas.

[Descargar en PDF](#)

CSI•F JUSTICIA ANDALUCÍA

12.- ACCION SOCIAL CSI*F

ACUERDOS VIGENTES PARA TODA ANDALUCIA

COMPAÑÍAS DE SEGUROS	OPOSICIONES	VEHICULOS
-----------------------------	--------------------	------------------

ACUERDOS VIGENTES POR PROVINCIAS

ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	HUELVA
JAEN	GRANADA	MALAGA	SEVILLA

	Directorio de Acción Social	
	Almería	almeria@csi-csif.es
	Cádiz	accionsocial11@csi-csif.es
	Córdoba	ense14@csi-csif.es cordoba@csi-csif.es
	Granada	accionsocial18@csi-csif.es
	Huelva	accionsocial21@csi-csif.es
	Jaén	accionsocial23@csi-csif.es
	Málaga	accionsocial29@csi-csif.es
Sevilla	accionsocial41@csi-csif.es	
Andalucía	accionsocial70@csi-csif.es	